



RESOLUCIÓN NÚMERO 2110

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales

y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) BRITTO GARRIDO IRIS MARLENY, identificado(a) con C.C. No. 24241353 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 4446-1 de fecha 29/02/2016 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 2793 de fecha 28/12/2007, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de ESPECIALISTA EN EDUCACION AMBIENTAL y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 por título y tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta, el título de ESPECIALISTA EN EDUCACION AMBIENTAL expedido por Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia-Principal-Tunja - Boyacá, según acta de grado número 040 de fecha 16/08/1996, tiempo de servicio sencillo comprendido entre 29/11/2007 al 29/11/2009 ( 2 año(s), 0 mes(es), 1 día(s)) y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 29/11/2009.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 23/03/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) BRITTO GARRIDO IRIS MARLENY, identificado(a) con C.C. No. 24241353 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los 27 JUL 2016

[Firma manuscrita]
GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Arauca (Ara)
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar Garcia
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado
Aprobo: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles